

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
BARRANCABERMEJA DE DESCONGESTION**

Radicado No. 6808131210012018000400

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que, el siete (07) de mayo dos mil Dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia **68081-31-21-001-2018-0004-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

Radicado Solicitud: 68081-31-21-001-2018-0004-00

UBICACION DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA GEORREFERENCIADA	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
"LA MANADA"	038-3380	05425000010000 004000010000- 00000	774 Ha 4128 mts2	San Laureano	MACEO	ANTIOQUIA
"LA MANADA"	038-3380	89020020000150 0027000000000	189 Ha 6524 mts2	Guacharacas	YOLOMBO	ANTIOQUIA
"SAN CIPRIANO"	019-2310	42520010000008 00007000000000	645 Ha 4209 mts2	San Cipriano	MACEO	ANTIOQUIA

Firma Digital

SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA
Secretario